

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2007, de la Dirección General de Transportes, por la que se convocan ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano regular de uso general de viajeros por carreteras.

Por Decreto 366/2003, de 30 de diciembre de 2003 se regula la identificación de los vehículos de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera, tanto en los que ya se encuentran adscritos a las respectivas concesiones otorgadas por la Junta de Andalucía, como los de nueva adquisición que se pretenda adscribir.

Dentro de los programas de mejora y promoción de los servicios de transporte público interurbano regular de uso general y, de conformidad con la facultad conferida a la Consejería por la disposición final primera del citado Decreto se publica la Orden de 7 de enero de 2004, modificada por Orden de 27 de septiembre de 2004, que establece las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamiento en los vehículos de transporte público interurbano de uso general de viajeros por carretera y en la que se anuncia convocatoria para solicitud de ayudas para el año 2004, delegando en el Director General de Transportes la competencia para efectuar las convocatorias anuales de las subvenciones por ella reguladas.

Concluidas las convocatorias de los años 2004 y 2005 y la efectuada para el año 2006 por Resolución del Director General de Transportes, de 20 de abril de 2006, y siguiendo con la línea establecida por la Orden de 7 de enero de 2004, para la mejora y promoción de esta clase de transporte, se estima necesario continuar fomentando en el año 2007 la renovación de los vehículos que prestan servicios interurbanos y metropolitanos de transporte público regular permanente de viajeros de uso general, mediante la adquisición de vehículos, que incorporen, además de la imagen común, elementos de seguridad y equipamientos que supongan una mayor calidad en la prestación de los servicios y permitan mejorar la accesibilidad de las personas con movilidad reducida.

Dado que en la anterior convocatoria para el año 2006 se subvencionaron los vehículos adquiridos hasta el 15 de octubre de dicho año, en esta convocatoria sólo se prevé la ayuda para los vehículos adquiridos desde la finalización del plazo de la anterior convocatoria, 16 de octubre de 2006.

En su virtud, y de acuerdo con lo previsto por la disposición adicional segunda de la Orden de 7 de enero de 2004,

D I S P O N G O

Primero. La presente Resolución tiene por objeto establecer la convocatoria de la concesión de ayudas para el año 2007, para la implantación de imagen común y medidas de seguridad y equipamientos en los vehículos destinados a la prestación de servicios de transporte público interurbano regular de viajeros por carretera en Andalucía, de conformidad con las bases establecidas en la Orden de 7 de enero de 2004 (BOJA núm. 6, de 12 de enero de 2004).

La concesión de ayudas reguladas en esta convocatoria será por el mismo importe que el establecido en la Orden antedicha y estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes.

Segundo. El plazo de solicitud se establece en dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional segunda de la citada Orden de 7 de enero.

Para esta convocatoria los vehículos objeto de ayudas deberán estar adquiridos por compra o arrendados en régimen de leasing o similar, a partir del día 16 de octubre de 2006, siempre que estos no hayan sido objeto de ayuda al amparo de la Orden de 7 de enero de 2004.

Tercero. El importe máximo de las ayudas para cada una de las inversiones subvencionables, será el siguiente:

- a) Por la adquisición o el arrendamiento en régimen leasing o similar de vehículos nuevos con la identificación común y dotados de aire acondicionado: 18.000 euros/vehículo.
- b) Por cada equipamiento adicional incorporado:

Accesibilidad: 675 euros.

Frenos ABS y ASR: 900 euros.

Ralentizador: 1.500 euros.

Mampara: 150 euros.

Arco antivuelco: 3.380 euros.

Lunas dobles: 800 euros.

Cuarto. Para cada concesión administrativa se presentará una solicitud, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante de la subvención, así como, en su caso, de la representación en que actúe.
- b) Declaración responsable del solicitante relativa a otras subvenciones o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
- c) Código de Identificación Fiscal de la entidad.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) Documentación acreditativa de no tener deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) Datos de domiciliación bancaria.
- g) Contrato de compra o arrendamiento financiero tipo leasing o similar, del material móvil para el cual se solicita la ayuda o factura definitiva o pro forma del vehículo adquirido o que se pretenda adquirir, con especificación de sus características técnicas, donde consten expresamente las correspondientes a los equipamientos adicionales cuya subvención se solicita, el número de plazas del vehículo y que dispone de equipos de aire acondicionado de calefacción y refrigeración.

- No será necesario presentar los documentos señalados en los puntos a), c) y f) siempre y cuando obren en la Dirección General de Transportes, no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento en que surtieron efectos y el solicitante presente declaración responsable de que se encuentran plenamente vigentes en todos sus contenidos.

Sevilla, 4 de mayo de 2007.- El Director General, Pedro Rueda Cascado.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 11 de abril de 2007, conjunta de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación por la que se convoca el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, Edea Córdoba 2007.

La Orden conjunta de 31 de mayo de 2005, de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación, convocó la celebración del I Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía (EDEA) 2004/2005, desarrollándose el mismo en la ciudad de Almería, los días 17, 18 y 19 de Junio de 2005.

Visto el éxito que, tanto a nivel educativo, como deportivo, tuvo este primer Encuentro, las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, y de Educación, de nuevo en colaboración con las Diputaciones Provinciales de Andalucía, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas Andaluzas de las modalidades implicadas, convocaron mediante la Orden conjunta de 8 de marzo de 2006, el II Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, Málaga 2006, en el que se amplió el número de modalidades deportivas colectivas, pasando de dos modalidades, baloncesto y voleibol, a cuatro, al incluir también, balonmano y fútbol sala. Además, se añadió el ajedrez como modalidad individual. Al igual que en la edición anterior, se desarrolló la Carrera de la Amistad, en la playa de la Malagueta, en la que intervinieron todos y todas los participantes. Por primera vez, los equipos que representaron a las distintas provincias andaluzas, fueron de configuración mixta al 50% de sus componentes, tanto en su formación inicial como en la pista de juego.

Por otra parte, también se incrementó el número de actividades culturales en el programa de este Encuentro, acentuando así el carácter educativo, participativo y de convivencia para los participantes. En cada nueva edición estos encuentros irán convergiendo con la culminación del programa «El Deporte en la Escuela», que en este curso escolar 2006/2007, ha puesto en marcha la Consejería de Educación, mediante las Órdenes de 6 y 7 de abril de 2006, y en el que participan 750 centros docentes públicos de educación primaria y secundaria de toda Andalucía.

Por todo ello, las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte y de Educación proceden, mediante la presente Orden, a convocar conjuntamente en consideración a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 6/1998 de 14 de diciembre, del Deporte, con una clara vocación educativo-deportiva, el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Córdoba 2007.

En su virtud, en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONEMOS

Primero. La convocatoria del III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, para el curso escolar 2006/2007, que se celebrará en la ciudad de Córdoba, por lo que se denominará, en esta edición, EDEA Córdoba 2007.

Segundo. La aprobación de las normas que han de regir la celebración del citado Encuentro, contenidas en el Anexo de esta Orden.

Tercero. Que la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, de la Consejería de Educación, y la de Actividades y Promoción Deportiva, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, coordinarán la organización y el desarrollo del encuentro, con la colaboración de las Diputaciones Provinciales, los Ayuntamientos y las Federaciones Deportivas Andaluzas correspondientes.

Cuarto. Que en esta edición se continuará potenciando el carácter lúdico y recreativo del Encuentro, destacando los valores de solidaridad, compañerismo e igualdad, así como el juego limpio, que será reconocido con el trofeo «Andalucía Juega Limpio», otorgado a los equipos de trayectoria más deportiva del Encuentro.

Quinto. La autorización a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación y a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, en los ámbitos de sus respectivas competencias, a adoptar las medidas oportunas para la ejecución, aplicación, interpretación y resolución de la presente Orden.

Sevilla, 11 de abril de 2007

CÁNDIDA MARTÍNEZ LÓPEZ
Consejera de Educación

SERGIO MORENO MONROVÉ
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

A N E X O

NORMAS QUE REGIRÁN EL III ENCUESTRO DEPORTIVO ESCOLAR DE ANDALUCÍA, EDEA CÓRDOBA 2007

Primera. Se convoca el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía, EDEA Córdoba 2007, que se celebrará los días 1, 2 y 3 de Junio de 2007, en la ciudad de Córdoba.

Segunda. La Consejería de Educación y la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte organizarán y coordinarán el III Encuentro Deportivo Escolar de Andalucía.

Tercera. La coordinación general y dinamización del programa corresponden a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación, y a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en colaboración con las Diputaciones Provinciales Andaluzas, la Universidad de Córdoba y el asesoramiento técnico de las Federaciones Deportivas Andaluzas de las modalidades deportivas implicadas.

Cuarta. Participantes.

1. Participarán en este tercer encuentro, equipos mixtos, al 50% de niñas y niños, de categoría alevín, es decir, de 11 y 12 años cumplidos hasta el 31 de diciembre de 2007, de baloncesto, fútbol sala, voleibol y atletismo, designados todos ellos y ellas por las Diputaciones Provinciales Andaluzas de entre los participantes en el programa «El Deporte en la Escuela» y los Juegos Provinciales 2006/2007, de las modalidades/especialidades deportivas mencionadas.

2. Los participantes en Atletismo, lo harán en una adaptación de la actividad jugada denominada «Jugando al Atletismo» de la Real Federación Española de Atletismo, con la participación de equipos mixtos de 10 deportistas, en una fase clasificatoria y en una fase final. La actividad «Jugando al Atletismo» estará compuesta por pruebas individuales y por pruebas de equipo, participando los deportistas en todas las pruebas.

3. El nombre y componentes de los equipos que asistirán al EDEA Córdoba 2007, serán facilitados a la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o a la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación de la Consejería de Educación por las Diputaciones Provinciales, una vez terminados los Juegos Deportivos Provinciales, a efectos de la organización del encuentro y con antelación suficiente.

Quinta. El transporte de los participantes hasta el lugar de celebración del Encuentro, así como el necesario transporte interior, será responsabilidad de cada Diputación Provincial y